



Sanción disciplinaria por consultar el móvil en horario de trabajo: la empresa lo había prohibido

30 días de suspensión de empleo y sueldo por una falta muy grave

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ha confirmado una sanción disciplinaria a una trabajadora que consultó su móvil personal en horario laboral, pese a que lo tenía terminantemente prohibido por su empresa. Por una falta muy grave ha sido sancionada con suspensión de empleo y sueldo durante 30 días.

Emilio Lamas

